



Fpm 5.-

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Walter Wiohoff**, Director de la Asociación del Rodeo Chileno de Malleco, en la Cartilla del Delegado Oficial del Rodeo del **Club Angol**, perteneciente a la **Asociación Malleco**, celebrado los días **02 y 03 de Mayo del 2015**, en contra de los socios, don **Víctor Mauricio Unda Gallegos**, socio del Club **Los Sauces** y don **José Alvarado Fuentes**, socio del Club **Angol** de la **Asociación Malleco** y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en la Cartilla del Delegado Oficial del Rodeo.,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **38-2015**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de **LA ARAUCANÍA**, para que esta Comisión tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.


JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 15 de Junio de 2015.-